



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 123-2018

16 ABR 2018

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO: El Informe N° 648-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en tres niveles de gobierno y que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el artículo 5° numeral 5.3 de los citados Lineamientos define la "Gestión de la Continuidad Operativa del Estado" como el "Proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública y tiene con objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones";

Que, el artículo 6° numeral 6.1 y 6.3 de los citados Lineamientos, señalan: "Las Entidades Públicas deben implementar la Gestión de la Continuidad Operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios. Corresponde al Titular de la entidad, lo siguiente: 6.1 Delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, en Unidad Orgánica que tenga funciones afines al objeto del presente lineamiento, en función de la estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios. (...) 6.3 Designar al Grupo de Comando, que debe encontrarse integrado por un (01) representante de cada unidad de las siguientes unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de la administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad";

Que, según el artículo 7° de los citados Lineamientos, la Unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa de la Entidad se constituye en el articulador y coordinador de la Gestión de Continuidad Operativa de la Entidad, prestando soporte y apoyo en el interior de la misma, con la finalidad de asegurar la participación de todo el personal;



Que, asimismo, se señala que el Plan de Continuidad Operativa es un instrumento de la Gestión de la Continuidad Operativa a utilizarse en los casos de ocurrencia de algún evento y/o crisis interna o externa, como por ejemplo: incendios, caída del Internet, caída del Servidor, falta de luz eléctrica, terremotos, entre otros; que pueden tener alguna implicancia en las actividades críticas, fundamentales y/o esenciales de la entidad, las cuales no pueden dejar de ejecutarse o en caso ello ocurra debe ser en el menor tiempo posible; razón por la cual se solicita la designación del área responsable de liderar la Gestión de la Continuidad Operativa en el Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), a la cual se refiere los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784 - MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR-LIMA; contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Administración y Finanzas como órgano responsable de liderar la Gestión de la Continuidad Operativa en el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), el cual estará integrada por las siguientes Gerencias y/o Subgerencias:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas;
- Un representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- Un representante de la Gerencia de Áreas Verdes;
- Un representante de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, y;
- Un representante de la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR

